



RESOLUCIÓN No. **314** DE 20
(**02 JUN 2026**)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos* // 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramiento provisionales y retiros;*”.

Que, el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que, la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

314 02 JUN 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 13491 del 19 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, ofertado e identificado con código OPEC No. 213703, en la modalidad ABIERTO.

Que, el artículo 29° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 314 02 JUN 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritorias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que, mediante radicados Nos. 2-2026-8227 y 2-2026-9747 y radicado CNSC No. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

Que, mediante radicado CNSC No. 2026RS077595 publicado mediante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, el día 19 de mayo de 2026, autorizó el uso de listas de elegibles para el empleo relacionado a continuación y ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, bajo la modalidad ABIERTO, así como a la persona que ocupó la posición meritoria en la lista:

| OPEC | Posición del(la) Elegible | Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos | Concepto |
|--------|---------------------------|----------------------|------------------------------|--------------|
| 213703 | 2 | 7.187.952 | JAVIER NORBERTO FORERO ROJAS | Mismo Empleo |

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Directora de Talento Humano (E) verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que, el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo, efectuado a través de la Resolución No. 019 del 16 de enero de 2026, al(a) servidor(a) público(a) INGRID CATALINA BELLO ARIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.709.069, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.**314 02 JUN 2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

18 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1403.

Que, respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”* (negrilla fuera del texto).

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y dar por terminado un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa al (a la) señor(a) JAVIER NORBERTO FORERO ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.187.952 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 213703, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 314 02 JUN 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Artículo 4º-: Terminación Nombramiento en Encargo. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 019 del 16 de enero de 2026, al(la) servidor(a) público(a) INGRID CATALINA BELLO ARIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.709.069, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del(la) Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 5013, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) JAVIER NORBERTO FORERO ROJAS en el mencionado empleo.

Artículo 5º-: Comunicaciones. Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1º y 4º, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 6º-: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7º-: La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los _____


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara - Contratista – Dirección de Talento Humano *DJ*
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano *A*
Edna Catalina Moreno Gómez – Directora de Talento Humano (E) *EC*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *M*
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *HVS*